

E

EMPLEADOR

V. Preaviso y auxilio de cesantía, Duración del empleo

Jur.

Nombre comercial

Un tribunal de fondo puede válidamente condenar a los dueños de la empresa, cuando la misma sea un nombre comercial, sin que se demuestre su calidad de persona moral, a no ser que se establezca que el empleador fuera otra persona. No. 51, Ter., Dic. 2012, B.J. 1225.

Representante

En un negocio de venta de gomas, el representante puede considerarse como el empleador cuando su concedente no posee local, y además el representante es quien negociaba las gomas que vendía el trabajador, y para las ventas de dichas gomas se usaba el material del representante. No. 56, Ter., Ago. 2012, B.J. 1221